



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos


**CONVOCATORIA
COLEGIO ELECTORAL
24 DE AGOSTO DE 2012.**

A los Presidentes y Secretarios de Federadas al IMCP

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 8.02 de los Estatutos y del Capítulo II 2.04 cdl reglamento del proceso electoral, se les convoca al a Junta del Colegio Electoral que se llevará a cabo el día viernes 24 de agosto de 2012 a las 12.30 horas en primera convocatoria en el Gran Salón del Club de Industriales A.C. sito en Avenida Parteaguas número 698 Colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León.

En caso de que en la hora indicada no se reúna el 60% de los votos computables, el Colegio Electoral será instalado en segunda convocatoria a las 13.00 horas con el número de votos que estén representados, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II Artículo 2.02 del Reglamento del Proceso Electoral.

Atentamente


CPC Olga Leticia Hervert Sáenz
Secretaria



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

A los Presidentes y Secretarios de Federadas al Instituto Mexicano de Contadores Públicos AC

En virtud de que el próximo 24 de agosto de 2012, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, se reunirán los miembros del Colegio Electoral, con fundamento en los artículos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04 y 2.05, capítulo II De las Funciones y Responsabilidades del Colegio Electoral, del Reglamento del Proceso Electoral y con el propósito de que participen en dicha reunión, les comunico:

1.- Que el Colegio Electoral es un cuerpo representativo de todos los Colegios e Institutos Federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos y que se formará por representantes de cada una de las Federadas, las cuales podrán ejercer en forma individual hasta cinco (5) votos del total que le corresponda a la federada que representa. Los votos a que tenga derecho cada federada se determinarán mediante la asignación de un voto por colegio, y aquellos Colegios que registren más de doscientos (200), tendrán derecho a un voto adicional por los primeros doscientos (200) socios, número de votos que se irá incrementando por cada doscientos (200) socios o fracción que exceda de cien (100).

2.- Que el número de socios registrados en cada Federada para la determinación de los votos a que cada una tenga derecho, corresponderá al que sirva de base para el computo de sus cuotas.


3.- Que para ser Representante ante el Colegio Electoral se requiere reunir cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Ser o haber sido miembro de la junta de Gobierno del Instituto
- b) Ser o haber sido, en los últimos tres (3) años, miembro de los órganos de Gobierno o del Consejo Directivo de su Federada.
- c) Pertenecer o haber pertenecido en los últimos tres (3) años a alguna comisión del Instituto.

4.- Que el Presidente y Secretario de cada Colegio Federado deben asegurarse de que sus representantes acuden puntualmente a la reunión del Colegio Electoral y para ello, deberán concurrir con el documento que acredite su designación, suscrito por ellos, ya que de no contar con dicho documento no podrán participar en este evento.

5.- Anexo al presente comunicado la tabla de puntuación para votos y el número de votos a los que tendrá derecho a ejercer cada una de las federadas en el Colegio Electoral con base en el número de socios que cada una tenía al 31 de diciembre de 2011.

Atentamente


CPC Olga Leticia Hervert Sáenz
Secretaría

4



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Tabla de puntuación para
votos

No. Socios	No. de socios	No. Votos
1	200	1
201	300	2
301	500	3
501	700	4
701	900	5
901	1100	6
1101	1300	7
1301	1500	8
1501	1700	9
1701	1900	10
1901	2100	11
2101	2300	12
2301	2500	13
2501	2700	14
2701	2900	15
2901	3100	16
3101	3300	17
3301	3500	18
3501	3700	19
3701	3900	20
3901	4100	21
4101	4300	22
4301	4500	23
4501	4700	24
4701	4900	25
4901	5100	26
5101	5300	27
5301	5500	28
5501	5700	29
5701	5900	30

4